

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

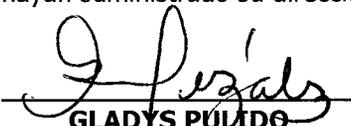
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LINA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN –MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 50 001 33 33 001 2013 00322 00

Considerando que la sentencia escrita proferida por este Despacho el 11 de febrero de 2016 (fol. 201-212), fue de carácter condenatorio, y que la entidad demandada (fol. 215-219) por conducto de su apoderado interpuso recurso de apelación dentro del término legal, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día 1 del mes abril del año 2016 a las 10:30 am

Se advierte que la audiencia se realizará en el Despacho y la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 008 del 8 de marzo de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PUJADO Secretaria</p>
